



FONDOS CONCURSABLES 2024

1. DESCRIPCIÓN

Los Fondos Concursables dispuestos por el Centro de Padres (CPP), son parte del financiamiento destinado a incentivar y concretar proyectos de inversión que impacten positivamente en el desarrollo integral de la comunidad escolar, representada por estudiantes, padres, madres, apoderados y profesores del Colegio Sagrados Corazones de Manquehue.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El CPP, a través de esta actividad, busca motivar a los alumnos, profesores, y especialmente a los padres, madres y apoderados del colegio, a proponer ideas y proyectos que persigan fortalecer a nuestra comunidad en torno al objetivo de generar un ambiente fraterno y colaborativo.

A su vez, también se dirigen a involucrar e incentivar una participación activa de los miembros de nuestra comunidad escolar, tiene evidentes beneficios para consolidar aún más nuestra familia Manquehuina, generando nuevos espacios de integración y creación conjunta.

3. OBJETIVOS

- Generar instancias de **participación y trabajo colaborativo** para alumnos, profesores, padres, madres y apoderados que permitan fortalecer el desarrollo de la comunidad escolar.
- **Apoyar el proceso educativo y formativo** de los alumnos a través del desarrollo de **proyectos creativos**.
- **Generar capacidad instalada**, que quede como activo para la comunidad escolar, y cumpla con los otros objetivos acá planteados.

4. BASES DE POSTULACIÓN

¿Quiénes pueden postular?

Los Fondos Concursables están dirigidos a los miembros de la comunidad SS.CC. de Manquehue, quienes podrán postular individualmente u organizados en grupo. Se privilegiará la integración de representantes de los diferentes subsistemas de la comunidad escolar.

¿Quiénes no pueden postular?

Se excluyen de la posibilidad de presentar proyectos a aquellas personas que desempeñan roles de liderazgo en el CPP y/o en cualquiera las comisiones vinculadas, asimismo a personas de la comunidad escolar que se hayan adjudicado fondos concursables el año inmediatamente anterior. Aquellos proyectos que se presentaron en el período anterior y obtuvieron una calificación bajo lo esperada, tampoco podrán ser presentados.

Por otra parte, en el caso de aquellas personas que habiéndose adjudicado el proyecto no lo llevaron a cabo, lo desarrollaron sólo en parte, o bien, habiéndolo ejecutado no cumple con los estándares mínimos de funcionamiento del proyecto, no podrán postular por un período de dos años.



¿Qué aspectos pueden ser considerados?

Los proyectos pueden contemplar inversiones y/o compra de activos para el colegio, bienes y servicios necesarios para la implementación de una propuesta con valor agregado e innovación para la comunidad escolar.

¿En qué temas o áreas se puede postular?

- Ciencias y Tecnología en la era Digital
- Medio Ambiente y Sustentabilidad
- Convivencia Escolar y Buen Trato
- Desarrollo Socio-Emocional y Autocuidado
- Difusión de las Artes y la Cultura
- Deportes y Estilo de Vida Saludable
- Desarrollo de idiomas
- Área académica

Los proyectos presentados deberán postular en línea, a través del **Formulario de Postulación a Fondos Concursables** que se encuentra en la página web del CPP <https://www.cppmanquehue.cl>.

El plazo de postulación es entre el lunes 29 de abril y el jueves 30 de mayo 2024, ambas fechas inclusive.

5. EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

Generalidades

- Los proyectos deberán ejecutarse durante el segundo semestre 2024 con fecha tope hasta el viernes 29 de noviembre 2024.
- Todo dinero aportado por el CPP, para la ejecución del proyecto, se realizará contra boleta.
- De no realizarse el proyecto dentro del plazo establecido en las bases, éste se considerará como no presentado. De haber dineros comprometidos entre el CPP y el ganador del proyecto, éstos deberán ser reembolsados hasta el día 5 diciembre 2024, sin extensión de plazo.
- Cada proyecto tendrá asignado a un coordinador, que será director del CPP o miembro de alguna de las comisiones dependientes de éste. Toda planificación, consultas y ejecución del proyecto, deberá ser canalizado y liderado por esta persona.



Reglamento de ejecución.

- A. Los postulantes se comprometen a la realización del proyecto en el plazo señalado.
- B. Los proyectos aprobados que no se realicen en el periodo establecido no podrán ser nuevamente presentados y la o las personas que se lo adjudicaron, no podrán presentar proyectos en un período de 2 años .
- C. La Comisión Académica del CPP preseleccionará 6 proyectos al menos, de aquellos que serán presentados en la instancia formal. Al respecto la Comisión Académica del CPP enviará por correo electrónico la pauta de evaluación de la presentación preliminar del proyecto a cada postulante.
- D. El CPP podrá estudiar la continuidad de algún proyecto, en caso de que el representante de éste perdiera por alguna razón su calidad de tal.
- E. Los responsables del proyecto deberán rendir y dar cuenta de la ejecución y de los montos asignados a este, a la Directiva del CPP, por medio del formulario rendición de cuentas, y el CPP lo integrará en su rendición anual de gestión.
- F. Todos los proyectos adjudicados, deberán obtener expresa autorización de ejecución por parte de la Rectoría del Colegio, gestión en la cual el CPP deberá ser involucrado.

6. FINANCIAMIENTO

El presupuesto total de los Fondos Concursables será de \$3.000.000 (tres millones de pesos) incluidos impuestos, monto que será repartido entre todos los proyectos ganadores.

El aporte individual por proyecto será de hasta un máximo de \$1.000.000 (un millón de pesos) incluidos impuestos. Esto significa que \$1.000.000 líquidos se entregarán como fondo máximo a cada proyecto ganador. Dicho monto debe ser destinado a financiar en forma parcial o total él o los proyectos seleccionados. El referido monto de \$1.000.000 líquidos es el tope, y cada proyecto deberá justificar los fondos que solicite.

Siempre podrá declararse empate. Si esto ocurriera tendrían que repartirse los proyectos empatados los \$1.000.000 entre los dos equipos. A su vez, la comisión podrá declarar que no existen ganadores.

Aquellos proyectos que incluyan un cofinanciamiento, es decir, que aparte del dinero solicitado al Fondo Concursable del CPP consideren un aporte de dinero por cuenta propia, ya sea aportado a través del colegio, apoderados o terceros (auspicios deberán contar con aprobación explícita de Rectoría), tendrán una evaluación mayor. En este caso, los postulantes deben obligatoriamente aportar la totalidad del dinero comprometido. De producirse algún ahorro al ejecutar el proyecto, la diferencia a favor de la inversión final será en beneficio del CPP y no podrá ser descontada del aporte ofrecido por los postulantes.



7. PRESENTACIÓN PROYECTOS A LA COMISIÓN

Cada representante de un proyecto, o quien este designe, deberá realizar una presentación del proyecto ante la **Comisión Evaluadora**. En esta instancia la comisión podrá realizar consultas y aclarar dudas, así como discutir el presupuesto y otros temas relevantes del proyecto.

Los ítems que debe contener esta presentación son al menos los mismos del formulario de presentación, es decir:

- Antecedentes Generales.
- Tipo de Proyecto.
- Breve descripción del Proyecto.
- Beneficiarios del Proyecto.
- Presupuesto.
- Financiamiento.
- Cronograma o Carta Gantt.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

A. Aquellos proyectos que no cumplan con las especificaciones impuestas en los puntos siguientes, no serán incluidos en la evaluación. Dichos **criterios de selección y elegibilidad** de los proyectos serán los siguientes:

Ponderación	Criterio	Puntaje
25%	Carácter innovador	
25%	Alto número de beneficiarios por nivel	



20%	Coherencia con los ejes temáticos propuestos
10%	Alto número de estamentos de la comunidad y PPAA involucrados
10%	Proyección a futuro, si constituye aporte permanente para la comunidad
10%	Aporte propio de dinero o gestión para el aporte, que sea autosustentable

La asignación de puntajes será la siguiente:

- 0 punto: No se cumple el criterio establecido.
- 1 punto: El criterio establecido se cumple parcialmente o con observaciones.
- 2 puntos: El criterio establecido se cumple a entera satisfacción.

B. Los proyectos serán evaluados y seleccionados por una **Comisión Evaluadora**, cuya composición será la siguiente:

- ✓ Dos representantes definidos por la Vicerrectoría Académica y de Formación.
- ✓ Dos representantes de la Comisión Académica del Centro de Padres
- ✓ El presidente del CPP, quien tendrá el voto decisivo en caso de empate.

9.- DIFUSIÓN

El CPP definirá cuál será la estrategia de difusión de los mismos, en sus canales de comunicación, cuidando de dar las mismas oportunidades a todos los proyectos aceptados.

10.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Comisión Evaluadora elegirá máximo 3 (tres) proyectos entre aquellos que cumplan con los requisitos y sean elegibles, o un número menor en caso de que no haya suficientes proyectos elegibles.

Los resultados de las postulaciones se informarán directamente a cada responsable de los proyectos postulantes, y posteriormente serán publicados en los medios de comunicación del CPP.

11. EJECUCIÓN, INFORMES Y POSIBLES MODIFICACIONES

1. El representante de cada proyecto ganador, deberá fijar de común acuerdo, con el encargado de su proyecto del CPP, las fechas de inicio de la ejecución, informes de avance y final.
2. El representante del proyecto deberá presentar un informe de avance de este en las fechas fijadas de común acuerdo.



3. La rendición de los fondos asignados deberá ser respaldada sólo con boletas de venta. Estas deberán ser presentadas en el formulario de rendición explicando claramente el detalle del gasto.
4. En caso de que la ejecución del proyecto al que se le asigne el fondo, se retrase o se suspenda, deberá darse a conocer por escrito el motivo, quedando sin efecto la asignación de los recursos.
5. Los recursos asignados no podrán ser usados para otros fines que no tengan exclusiva relación y cumplimiento del proyecto aprobado.
6. Se deberá entregar un informe final que incluya: rendición de cuentas del uso del fondo y resumen de la ejecución del proyecto, el cual deberá contener una evaluación de la implementación del proyecto, del logro de los objetivos y de los resultados.

11. CALENDARIO DE ACTIVIDADES FONDOS CONCURSABLES 2024

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FECHA</u>
Publicación de bases y difusión	29 de abril de 2024
Dudas y aclaraciones.	Hasta el 29 de mayo de 2024
Recepción de Proyectos (entrega vía mail)	Hasta las 23:59 del 30 de mayo de 2024
Aviso de proyectos preseleccionados	31 de mayo de 2024 vía mail
Presentación de proyectos a Comisión	3 y 4 de junio 2024 entre 8:00 y 9:30 presencial
Evaluación de Proyectos y publicación de resultados	10 de junio 2024
Implementación proyectos	Hasta el 29 de noviembre de 2024